



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA.

bolbenta a incluir en el Casonillo de donde se vaia, y se procedio a vacar otra Carta legua por el mismo Nro, y haviendose practicado asi, la cedula q. incluia, decia: Para Nro. Sr. Mis de Ullana y por Ven. Juzgo a quien no comprenden ninguno de los obreros q. previene el citado testimonio, que lo son el presente, y habien transcurrido el tiempo correspondiente, quido elegido por su suerte para Nro. Sr. Mis de Ullana en todo el presente año de setenta y haviendose inmediatamente procedido a vacar otra bolita por el citado Nro, leyda y conocida, como las anteriores, p. Jho. Venour, decia asi: Para Nro. Sr. Mis de Ullana, y con respeto a quien ha tocado por suerte en este año la de Ullana ordinaria de la villa p. el presente año quido Excluido Jho. Salvador Manco de Niquelme y en respectiva cedula incluida en la bolita de donde se vaia p. bolbenta a poner en el Casonillo que le correspondia = Y haviendose vacado otra por

